



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2019-00802-00

Revisado el expediente, se advierte que los Bancos BBVA y Colpatria (A.21, 22, 24), manifestaron haber inscrito una medida de embargo sobre los productos financieros que posee la demandada DORA AIDE VILLADA POSADA, en el año 2020, y atendiendo los oficios cautelares librados por el Juzgado en esa época. Por lo cual, **ahora solicitan** que se aclare si el reciente embargo comunicado mediante oficio “No. 523 del 19 de abril de 2024” es una medida cautelar nueva o hace referencia a una actualización del tope del embargo.

En virtud de lo anterior, esta judicatura le precisa a las entidades bancarias mencionadas que, **se abstengan de levantar la cautela previamente registrada; en su lugar, se les solicita registrar la novedad en cuanto al límite máximo de la medida**, atendiendo para ese efecto el monto indicado en el precitado oficio “No. 523 del 19 de abril de 2024”. Para tal efecto, por secretaria comuníquese lo pertinente.

Finalmente, **se pone en conocimiento** las múltiples respuestas de las entidades bancarias, respecto al embargo de productos financieros decretado en el asunto. (carpeta 23).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.65 del 29 de abril de 2024)

JSMZ (carpeta 10)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf95e3e0bbb08f8bc61f403dcbc03760043f112a4b19347b3ec2da28a8f33a10**

Documento generado en 26/04/2024 12:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>